	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código: AMSPNN_FO_86
	ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SPNN	Versión: 1
		Vigente desde: dd/mm/aaaa: 16/10/2019

20216660005123
Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20216660005123
Fecha: 21-07-2021

Código de dependencia 666
PARQUE NACIONAL NATURAL CORALES DEL ROSARIO
Cartagena de Indias,

Señor:
Pedro Luis de la Rosa Hernández
Cartagena de Indias D T y C

Asunto: NOTIFICACIÓN POR AVISO – AUTO 221 DEL 06 DE FEBRERO 2020 - EXPEDIENTE 030 DEL 2018.

Reciba un cordial saludo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este despacho le notifica por Aviso el *Acto Administrativo N° 221 del 06 de febrero 2020, "por el cual se otorga carácter de pruebas a las diligencias practicadas en el expediente sancionatorio N° 030 del 2018 adelantado contra el señor PEDRO LUIS DE LA ROSA HERNANDEZ, se da por concluida una etapa procesal y se adoptan otras determinaciones"* proferido por la Dirección Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales de Colombia; del cual se remite copia íntegra, auténtica y gratuita en cinco (05) folios.

Contra el presente acto administrativo no proceden recurso alguno.

La presente notificación se considera surtida a los 5 días de publicada en la página web de PNN, la cual se publicará en cartelera por el término de 5 días en las oficinas de la sede administrativa del PNN Corales del Rosario y de San Bernardo.

Fecha de fijación: 23 de julio 2021
Fecha de des fijación: 30 de julio 2021

Atentamente,



Teniente de Navío JHON BAIRON RESTREPO VALOYES
Jefe De Área Protegida
PNN Los Corales del Rosario y de San Bernardo

Proyectó. VMEDINA
Anexo: (Acto Administrativo N°221 del 06 de febrero 2020)
Expediente: (030 de 2018)



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO

06 FEB 2020

221 - - - -

"Por el cual se otorga carácter de pruebas a las diligencias prácticas en el expediente sancionatorio No.030 de 2018 adelantado contra el señor **PEDRO LUIS DE LA ROSA HERNÁNDEZ**, se da por concluida una etapa procesal y se adoptan otras determinaciones"

La suscrita Directora Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de la función policiva y sancionatoria que le ha sido asignada mediante la Ley 1333 de 2009, Decreto 3572 de 2011, Resolución 0476 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que el Jefe del Parque Nacional Natural Corales del Rosario y de San Bernardo mediante morando radicado No. 20186660001243 29-01-2018, allegó a esta Dirección Territorial los documentos relacionados a continuación:

1. Formato captura de datos en las actividades de Prevención, Vigilancia y Control e Informe de campo para procedimiento sancionatorio ambiental ambos de fecha 2017-12-09.
2. Informe de campo para procedimiento sancionatorio ambiental de fecha 2017-12-09.
3. Caracterización de decomiso.
4. Auto N° 024 del 13 de Diciembre de 2017 "Por el cual se impone una medida preventiva contra el señor PEDRO LUIS DE LA ROSA HERNANDEZ y se adoptan otras determinaciones".
5. Comunicación de imposición de la medida preventiva (Auto N° del 13 de Diciembre de 2017) radicado 20176660000191 dirigida al señor PEDRO LUIS DE LA ROSA HERNANDEZ, publicadas en la página WEB de la entidad dado que el señor no aportó dirección alguna (Adjunto pantallazo solicitud a la DTCA para que publique la comunicación mencionada, pantallazo respuesta de la DTCA publicando en la página web la comunicación respectiva).
6. Acta de Inventario y Avalúo de elementos decomisados. Muy respetuosamente le solicito que por su conducto se tramite ante quien corresponda la elaboración e inclusión en los documentos del sistema integrado de gestión el Acta de Inventario y Avalúo, así como los rótulos con el fin de evitar traumatismos y demoras al poner en marcha el procedimiento sancionatorio dado que aun no existe en el mismo.
7. Mediante memorando N° 20186660001223 fue enviado a Corporativa el acta de inventario y avalúo de elementos decomisados para su diligencia y control administrativo.
8. Informe Técnico inicial para procesos sancionatorios radicado N° 20186660006306.

Que los hechos mediante los cuales esta Dirección Territorial mediante auto No. 589 del 11 de julio de 2018, abrió investigación administrativa ambiental refieren a lo siguiente:

*"En recorrido de prevención, vigilancia y control, el día 9 de diciembre del 2017 siendo las 09:30 horas en el sector de Playa Blanca en coordenadas geográficas: 10° 12' 54.40" N - 75° 37' 05.52" O, se encontró al señor **PEDRO LUIS DE LA ROSA HERNANDEZ**,*

"Por el cual se otorga carácter de pruebas a las diligencias prácticas en el expediente sancionatorio No.030 de 2018 adelantado contra el señor **PEDRO LUIS DE LA ROSA HERNÁNDEZ**, se da por concluida una etapa procesal y se adoptan otras determinaciones"

identificado con numero de cedula 73.133.256 de Cartagena de Indias portando un arpón neumático marca CRESSI de 100 cm, quien se encontraba arponeando y/o capturando peces Loros de la familia Scaridae.

Durante el procedimiento se siguieron los siguientes pasos: Identificación del infractor; Identificación de la fauna y flora a fin de determinar afectaciones sobre los VOC del PNNCRSB; Geo referenciación del punto - Esta actividad se realizó con ayuda de un GPS convencional y Comentarios adicionales.

De acuerdo con lo anterior se determinó lo siguiente:

De acuerdo con la metodología anterior, en campo se logró determinar el nombre del presunto infractor el cual corresponde a **PEDRO LUIS DE LA ROSA HERNANDEZ**, más adelante en la sede administrativa del área protegida se logró su número de identificación o cedula de ciudadanía que corresponde a 73.133.256 de Cartagena de Indias a quien se le decomiso y aprehendió de manera preventiva un arpón neumático marca CRESSI en regulares condiciones y 14 especímenes de pez loro con tamaño promedio de 27 centímetros capturados en el sector de Playa Blanca en jurisdicción del Parque Nacional Natural los Corales del Rosario y de San Bernardo."

Que por otra parte, se evidenció en el informe técnico inicial para procedimiento sancionatorio radicado No. 20186660006306 lo siguiente:

"La especie decomisada es la *Sparisoma viride*, de los 14 ejemplares decomisados 12 son del sexo masculino y el restante hembras, se evidenció también que la longitud promedio es de 29 cm y el peso osciló entre los 283 gr hasta los 492 gr. La siguiente tabla reúne la información levantada en laboratorio para su caracterización.

Tabla 1. Tabla de Caracterización de los especímenes de fauna afectados por la actividad ilegal en el PNNCRSB.

Caracterización de peces decomisados					
Individuo	Especie	Sexo	Estado	Gramos	Longitud
1	Sparisoma viride	M	Juveniles	492,1	33
2	Sparisoma viride	M	Juveniles	331,3	27,2
3	Sparisoma viride	M	Juveniles	374,8	28,3
4	Sparisoma viride	M	Juveniles	441,7	31
5	Sparisoma viride	M	Juveniles	406,9	28,5
6	Sparisoma viride	M	Juveniles	395,2	31,5
7	Sparisoma viride	M	Juveniles	347,8	28,5
8	Sparisoma viride	F	Juveniles	283,1	26,4
9	Sparisoma viride	M	Juveniles	430,3	29,5
10	Sparisoma viride	F	Juveniles	303,8	27,5
11	Sparisoma viride	M	Juveniles	376,2	30
12	Sparisoma viride	M	Juveniles	310,5	28
13	Sparisoma viride	M	Juveniles	413,3	29,3
14	Sparisoma viride	M	Juveniles	439,9	29,5
	Promedio			382	29
	Max			492,1	33
	Min			283,1	26,4

"Por el cual se otorga carácter de pruebas a las diligencias prácticas en el expediente sancionatorio No.030 de 2018 adelantado contra el señor **PEDRO LUIS DE LA ROSA HERNÁNDEZ**, se da por concluida una etapa procesal y se adoptan otras determinaciones"

Que los hechos anteriormente referidos hacen alusión a la imposición de una medida preventiva impuesta por el Jefe del Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo, mediante auto No. 024 del 13 diciembre de 2017, por el decomiso preventivo de un arpón neumático en regular condición y aprehensión de 14 especímenes de pez loro con tamaño promedio de 29 centímetros, capturados mediante un arte de pesca prohibida e igualmente pescados al interior del Parque Nacional Natural Corales del Rosario y de San Bernardo.

Que una vez analizadas las piezas procesales que obran en el expediente sancionatorio No. 030 de 2018, esta Dirección Territorial da cuenta que existe merito suficiencia para continuar con la correspondiente investigación administrativa ambiental iniciada contra el señor Pedro Luis de La Rosa Hernández identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.133.256 de Cartagena.

Que mediante auto No. 513 del 03 de julio de 2019, esta Dirección Territorial formuló al señor Pedro Luis De La Rosa Hernández el siguiente cargo:

"Realizar actividades de pesca al interior del Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo, con un arte de pesca (arpón) en las coordenadas 75° 37' 05.52" O 10° 12' 54.40" N, infringiendo presuntamente lo dispuesto en el numeral Numerales 8 y 10 del artículo 2.2.2.1.15.1 del Decreto 1076 de 2015, el numeral 1 del artículo 2.2.2.1.15.2 del Decreto 1076 de 2015, artículo trece de la ley 2 de 1959 y el literal D del artículo 17 del acuerdo 066 de 1985."

Que el auto de formulación de cargos No. 513 del 03 de julio de 2019, fue remitido a la Jefatura del Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo, mediante memorando radicado No. 20196530005393 del 01-10-2019.

Que mediante memorando radicado No. 20196660015423 del 13-12-2019, el Jefe del Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo allegó a esta Dirección Territorial, las diligencias de notificación del auto de cargos No. 513 del 03 de julio de 2019.

Que ante la imposibilidad de realizar la notificación personal del auto No. 513 del 03 de julio de 2019, el Jefe de área protegida del Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo, procedió con la notificación mediante edicto, el cual fue fijado en un lugar público y visible de la oficina administrativa del Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo, el día 27 de noviembre de 2019 a las 8:00am y desfijado el día 11 de diciembre de 2019, previa citación hecha mediante oficio radicado No. 20196660009693 del 05-09-2019.

Que según consta en acta de fecha 28 de enero de 2020, suscrita por el Jefe del Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo, el señor Pedro Luis De La Rosa Hernández, no presentó escrito de descargos, como tampoco solicitó o aportó la práctica de pruebas.

Que la Ley 1333 de 2009, señala en su artículo 26, que: *"Vencido el término indicado en el artículo anterior, la autoridad ambiental ordenará la práctica de las pruebas que hubieren sido solicitadas de acuerdo con los criterios de conducencia, pertinencia y necesidad. Además, ordenará de oficio las que considere necesarias. Las pruebas ordenadas se practicarán en un término de treinta (30) días, el cual podrá prorrogarse por una sola vez y hasta por 60 días, soportado en un concepto técnico que establezca la necesidad de un plazo mayor para la ejecución de las pruebas"*.

Que en esta instancia procesal, no se considera necesario decretar pruebas de oficio y en vista de que el señor Pedro Luis De La Rosa Hernández identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.133.256, no solicitó prueba alguna dentro de la oportunidad procesal, esta Dirección

"Por el cual se otorga carácter de pruebas a las diligencias prácticas en el expediente sancionatorio No.030 de 2018 adelantado contra el señor **PEDRO LUIS DE LA ROSA HERNÁNDEZ**, se da por concluida una etapa procesal y se adoptan otras determinaciones"

Territorial en su lugar otorgará el carácter probatorio a las documentales que fueron practicadas y que se relaciona a continuación:

1. Formato captura de datos en las actividades de Prevención, Vigilancia y Control e Informe de campo para procedimiento sancionatorio ambiental ambos de fecha 2017-12-09.
2. Informe de campo para procedimiento sancionatorio ambiental de fecha 2017-12-09.
3. Caracterización de decomiso.
4. Auto N° 024 del 13 de Diciembre de 2017 "Por el cual se impone una medida preventiva contra el señor PEDRO LUIS DE LA ROSA HERNANDEZ y se adoptan otras determinaciones".
5. Acta de Inventario y Avalúo de elementos decomisados.
6. Informe Técnico inicial para procesos sancionatorios radicado N° 20186660006306.

Que resulta conveniente otorgar carácter probatorio a las documentales antes destacadas, en razón de no estimar esta Dirección Territorial la necesidad de practicar pruebas de oficio, por contar en el plenario con medios suficientes, conducentes y pertinentes para decidir de fondo en el presente proceso sancionatorio ambiental.

Que por lo anterior y con el ánimo de garantizar el debido proceso, se ordenará la notificación del presente auto al señor Pedro Luis De La Rosa Hernández identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.133.256, con el propósito de que tenga conocimiento de los medios probatorios a partir de los cuales en etapa subsiguiente se procederá a la decisión del presente proceso.

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección Territorial,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Ténganse como pruebas en la presente investigación administrativa ambiental seguida contra el señor Pedro Luis De La Rosa Hernández identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.133.256, las siguientes:

1. Formato captura de datos en las actividades de Prevención, Vigilancia y Control e Informe de campo para procedimiento sancionatorio ambiental ambos de fecha 2017-12-09.
2. Informe de campo para procedimiento sancionatorio ambiental de fecha 2017-12-09.
3. Caracterización de decomiso.
4. Auto N° 024 del 13 de Diciembre de 2017 "Por el cual se impone una medida preventiva contra el señor PEDRO LUIS DE LA ROSA HERNANDEZ y se adoptan otras determinaciones".
5. Acta de Inventario y Avalúo de elementos decomisados.
6. Informe Técnico inicial para procesos sancionatorios radicado N° 20186660006306.

ARTICULO SEGUNDO.- Dar por concluida la etapa probatoria, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva del presente auto.

ARTICULO TERCERO.- Designar al Jefe de área protegida del Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo, para que notifique personalmente o mediante aviso el contenido del presente auto al señor Pedro Luis De La Rosa Hernández, o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1333 de 2009, en concordancia con los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

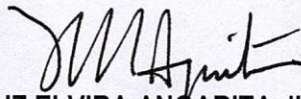
"Por el cual se otorga carácter de pruebas a las diligencias prácticas en el expediente sancionatorio No.030 de 2018 adelantado contra el señor **PEDRO LUIS DE LA ROSA HERNÁNDEZ**, se da por concluida una etapa procesal y se adoptan otras determinaciones"

ARTÍCULO CUARTO.- Contra el presente auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta a los

06 FEB 2020



LUZ ELVIRA ANGARITA JIMENEZ
Directora Territorial Caribe
Parques Nacionales Naturales de Colombia



Proyectó y Revisó: KevinB